

➤ *Matrimonio entre hombre y mujer. La situación en Estados Unidos.*

- ❖ **Cfr. California seguirá reconociendo solo el matrimonio entre hombre y mujer**
Aceprensa - Firmado por Rafael Serrano - Fecha: 28 Mayo 2009

El mismo Tribunal Supremo californiano que en mayo de 2008 decretó, por 4 votos contra 3, que era inconstitucional reservar el matrimonio a las parejas de hombre y mujer, ha confirmado el 26 de mayo, por mayoría de 6 a 1, la decisión del referéndum que anuló la suya. Al mismo tiempo, declara que siguen siendo válidos los matrimonios entre personas del mismo sexo (unos 18.000) celebrados en el estado durante los seis meses en que estuvo en vigor el caso judicial. Y añade que siguen intactos los derechos otorgados a las parejas homosexuales por la ley estatal de uniones domésticas, vigente desde 2005.

Los recursos contra la Proposición 8, aprobada en referéndum en noviembre pasado (cfr. Aceprensa, 5-11-2008), alegaban que no era una enmienda constitucional, sino una revisión, o sea, un cambio en principios constitucionales básicos. En tal caso, no se la podría implantar solo por votación popular, sino que primero el Parlamento estatal tendría que haberla aprobado por mayoría de dos tercios. Los recurrentes se basaban en la sentencia de hace un año (cfr. Aceprensa, 16-05-2008), en la que el propio Tribunal dijo que no reconocer los matrimonios homosexuales era contrario al precepto constitucional de igualdad de todos ante la ley.

El tribunal reconoce que los electores han expresado claramente su voluntad de que el matrimonio sea solo para las parejas heterosexuales.

Sin embargo, casi todos los jueces que apoyaron aquel fallo no se han mostrado dispuestos a contradecir al pueblo una vez más. Ahora señalan que los electores han expresado claramente su voluntad de que el matrimonio sea solo para las parejas heterosexuales. A la vez, salvan su tesis sosteniendo que las homosexuales tienen derecho a la igualdad sustancial con las casadas, aunque no al estatuto de matrimonio. Como la ley de uniones domésticas ya les concedía prácticamente todos los derechos de los matrimonios, ahora resulta que la sentencia del año pasado, que revocó una reforma de ley aprobada también en referéndum, era superflua.

En efecto, según el Tribunal, la enmienda aprobada en noviembre no suprime el derecho de las parejas homosexuales a establecer “una relación familiar por mutuo compromiso, oficialmente reconocida y protegida”, igual al matrimonio, con la potestad incluida de “criar niños dentro de la misma familia”. La Proposición 8 solamente “define una excepción estricta y limitada” al uso del término matrimonio. Pero reservar esa palabra para las parejas heterosexuales “no tiene efecto sustancial, o más bien no tiene el mínimo efecto en el plan o marco estatal de California que existía antes de la enmienda”.

La sentencia sostiene que las parejas homosexuales tienen derecho a la igualdad sustancial con las casadas, aunque no al estatuto de matrimonio.

o **El nombre importa**

Con su insistencia en que las uniones civiles homosexuales son ante la ley matrimonios en todo menos en el nombre, el Tribunal parece creer que la mayoría de los electores californianos se han empeñado en mantener una simple formalidad. Pero es revelador que los activistas gay no se contentaran con todo menos el nombre: quieren que la ley defina y la gente reconozca sus uniones como matrimonios y familias iguales a las demás.

A su vez, los partidarios de la Proposición 8 no pretendían anular la amplia equiparación en virtud de la ley de uniones domésticas. Las parejas homosexuales estables, como las demás uniones de hecho, guardan semejanzas con los matrimonios en lo que se refiere a la convivencia y sus efectos: deber de ayuda mutua, compartir recursos y gastos, etc. Pero subsiste una diferencia insuperable: dos mujeres o dos hombres no pueden tener hijos comunes: solo pueden ser padres legales de un mismo niño mediante adopción o concesión de la patria potestad, al menos a uno de ellos. Si la ley los reconoce como casados, el proceso es mucho más expedito y se reducen u omiten los tiempos de espera y las investigaciones sobre idoneidad. Quienes quieren reservar el estatuto de matrimonio a las parejas de hombre y mujer, entre otras cosas se oponen a que se instaure una vía rápida para adjudicar un menor a “dos madres” o “dos padres”, en vez de procurarles el padre o la madre que le faltan, y sin las garantías y cautelas que se aplican en otro caso, más necesarias en un experimento cuyas consecuencias a largo plazo se ignoran.

Los favorables al matrimonio homosexual, que ya tras el referéndum mostraron su resistencia a aceptar el veredicto popular (cfr. Acepresa, 19-11-2008 y 19-01-2009), recibieron la sentencia del Supremo con manifestaciones que causaron cortes de circulación y leves disturbios. Pretenden, según han anunciado ya, reabrir el caso con un nuevo plebiscito el año que viene, para revocar la Proposición 8.

o La situación en otros estados

Mientras tanto, la causa del matrimonio gay ha avanzado en otras partes del país. Los estados que lo admiten han pasado de dos (Massachusetts y Connecticut) en noviembre pasado a cinco. En abril se impuso en Iowa por sentencia del Tribunal Supremo del estado, en Vermont por decisión del Parlamento, incluso con mayoría suficiente para anular el veto del gobernador. En mayo se ha aprobado la correspondiente ley en Maine. Así, a la campaña para que en 2012 se haya aceptado el matrimonio homosexual en los seis estados de Nueva Inglaterra (cfr. Acepresa, 17-04-2009) solo le faltan dos: New Hampshire y Rhode Island.

El Parlamento de New Hampshire ya aprobó una ley de matrimonio homosexual, pero el gobernador John Lynch no quiere firmarla mientras no se amplíen las protecciones a los objetores de conciencia. En concreto, pide garantías similares a las adoptadas en Vermont y Connecticut, para que las instituciones religiosas no estén obligadas a reconocer de hecho esas uniones, por ejemplo porque estén expuestas a demandas por discriminación si no admiten a parejas homosexuales a actividades espirituales o sociales para matrimonios. El Senado estatal admitió la exigencia del gobernador, pero la Cámara de Representantes no, por lo que uno y otra tendrán que negociar un texto de compromiso que satisfaga a Lynch.

En Rhode Island se prepara un proyecto de ley. Por una parte, es uno de los pocos estados que ni han legalizado el matrimonio homosexual ni lo han prohibido por enmienda constitucional o por ley; por otro, su población de mayoría católica parece más difícil de convencer.

El balance actual del asunto sigue arrojando una mayoría absoluta de 29 estados que en sus constituciones solo reconocen el matrimonio entre hombre y mujer. Otros 9 mantienen lo mismo por ley común. En 5 hay uniones civiles que equiparan las parejas homosexuales a los matrimonios, casi por completo en tres de ellos (California, Nueva Jersey y Oregón). Dos estados (Nueva York y Rhode Island) no han legislado al respecto. Los otros 5 estados de 50 son aquellos donde se ha aprobado el matrimonio gay.

La novedad de los últimos seis meses es que por primera vez la legalización del matrimonio homosexual no ha sido por decisión judicial sino por iniciativa del Parlamento. Así ha ocurrido primero en Vermont y luego en Maine; New Hampshire puede ser pronto el tercer caso. Sigue siendo verdad, en cambio, que el matrimonio gay nunca se ha adoptado por votación popular: hasta ahora, siempre que se ha sometido a plebiscito, ha perdido (cfr. Acepresa, 12-11-2008).